

# Reglamento de Requisitos y Condiciones

## “MOTOROLA TE REGALA UNOS MOTO BUDS 085 CON TU MOTO EDGE 30 NEO Y MOTO EDGE 20 PRO”

### DEL ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN

**Artículo 1:** La mecánica, responsabilidad, entrega de regalías y los derechos relacionados con la Promoción “**Motorola te regala unos Moto Buds 085 con tu Moto Edge 30 Neo y Moto Edge 20 Pro**”, en adelante denominada la “Promoción” son responsabilidad exclusiva de Motorola. Por su parte, la comunicación, publicidad y organización es propiedad del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante “ICE”.

**Artículo 2:** El presente Reglamento de Requisitos y Condiciones de la Promoción “**Motorola te regala unos Moto Buds 085 con tu Moto Edge 30 Neo y Moto Edge 20 Pro**”, en adelante denominado “Reglamento”, establece las reglas para participar en la Promoción que realiza el proveedor Motorola en los puntos de venta seleccionados del ICE, entre los clientes nuevos y actuales que adquieran los modelos **Moto Edge 30 Neo y Moto Edge 20** asociado a los planes postpago Ultra k, kits Prepago o teléfonos de contado.

**Artículo 3:** La vigencia de la promoción es por tiempo limitado, iniciando el miércoles 22 de febrero del 2023 y finalizando el miércoles 22 de marzo 2023 o hasta agotar existencias indicadas en este reglamento.

**Artículo 4:** Para efectos del presente Reglamento, los clientes aceptan y entienden, que los beneficios de esta Promoción serán adjudicados, únicamente, a los “titulares de los servicios” a través de los cuales se participa de esta mecánica y que por ende su nombre y número de identificación se encuentran registrados y asociados a dichos servicios en los sistemas corporativos del ICE.

### DE LA PARTICIPACIÓN DE LA PROMOCIÓN

**Artículo 5:** Participan de la presente promoción:

5.1. Clientes físicos (mayores de edad) y clientes jurídicos que, durante la vigencia indicada en el presente reglamento, realicen la compra y cumplan con los requisitos establecidos para adquirir cualquiera de los modelos **Moto Edge 30 Neo y Moto Edge 20**, según la mecánica descrita en el Artículo 6. Lo anterior según disponibilidad de inventario y regalías hasta agotar existencias.

### DE LA MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

**Artículo 6:** A continuación, se describe la mecánica de participación asociada al “**Motorola te regala unos Moto Buds 085 con tu Moto Edge 30 Neo y Moto Edge 20 Pro**”:

6.2. Mecánica regalías:



Los clientes que, durante la vigencia indicada en el presente reglamento adquieran un teléfono **Moto Edge 30 Neo y Moto Edge 20** en puntos de venta seleccionados, podrán optar por unos audífonos Moto Buds 085 como regalía, según disponibilidad y hasta agotar existencias descritas en el artículo 8 del presente documento.

Las regalías (Moto Buds 085) serán administradas por el promotor de Motorola y entregadas al cliente una vez que se haya concretado la compra de alguno de los teléfonos indicados en el párrafo anterior.

**Artículo 7.** A continuación se detallan los puntos de venta seleccionados para la entrega de las regalías y la cantidad de Moto Buds 085 que se asocian a cada teléfono en este punto:

Puntos de Venta		Moto edge 20 pro	Moto edge 30 neo
		Moto Buds 085	
San José	1. Tienda Virtual	10	30
	2. Tienda kölbi Plaza Lincoln	5	10
	3. Tienda kölbi Multiplaza Escazú	5	10
	4. Tienda kölbi Multicentro	5	10
	5. Agencia Calle Tercera	4	10
	6. Agencia Mall San Pedro	5	10
Alajuela	7. Tienda kölbi City Mall	5	10
	8. Tienda kölbi Ciudad Quesada	4	10
	9. Agencia San Ramón	4	10
	10. Agencia Grecia	3	10
	11. Agencia Aguas Zarcas	4	10
Heredia	12. Tienda kölbi San Francisco	3	10
	13. Tienda kölbi Paseo de las Flores	4	10
	14. Tienda kölbi Oxígeno	4	10
Cartago	15. Agencia Cartago	3	10
	16. Tienda kölbi Terramall	4	10
	17. Tienda kölbi Paseo Metrópoli	4	10
	18. Agencia Cartago Este	3	10
	19. Agencia Turrialba	4	10
Puntarenas	20. Agencia El Roble	4	10
Guanacaste	21. Tienda kölbi 25 de Julio	5	10
	22. Agencia Nicoya	4	10
	23. Agencia Santa Cruz	4	10
Limón	24. Agencia Quizatlán	3	10
	25. Agencia Limón (Correos)	4	10
	26. Agencia Siquirres	3	10
		<b>110</b>	<b>280</b>



- 7.1 El retiro de las regalías debe hacerse de forma directa con el promotor de Motorola en sitio o bien a través del mensajero de Correos de Costa Rica, deberá ser exclusivamente el titular del servicio quién presentando su documento de identidad autorice y firme su recibido previa coordinación con el ejecutivo de atención a cargo.

## DE LAS REGALÍAS

**Artículo 8:** Las regalías estarán disponibles de acuerdo a la siguiente información:

Teléfono	Moto Edge 30 Neo	Moto Edge 20
Regalías*	Audífonos Moto Buds 085	
Mecánica	Suscripción, cambio o portabilidad a planes postpago Ultra k con el modelo <b>Moto Edge 30 Neo</b> en los puntos de venta seleccionados.	Suscripción, cambio o portabilidad a planes postpago Ultra k con el modelo <b>Moto Edge 20</b> en los puntos de venta seleccionados.
Total de regalías	280	110

\*La distribución de las regalías puede ser modificada de acuerdo con el comportamiento de la venta en las tiendas seleccionadas, incluyendo o excluyendo nuevas tiendas y redistribuyendo la cantidad asignada originalmente.

- 8.1 Las regalías descritas en el presente reglamento, cuentan con una garantía de 30 días naturales por daños de fábrica y la cobertura aplica a partir de la fecha de recibida la misma.

En caso de ser necesario, la garantía se debe reclamar directamente con el promotor de la marca en el punto de venta en que la recibió.

## RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

**Artículo 9:** De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 del presente Reglamento, el ICE es el único organizador de la Promoción. En este sentido, no se hace responsable por los daños y perjuicios ocasionados a cualquier persona, en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas, en los que se haga referencia a la Promoción.

**Artículo 10:** Todos aquellos clientes físicos (mayores de edad) y jurídicos que deseen participar en la presente promoción, entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar la mecánica descrita en este Reglamento, se obligan a someterse en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido del mismo.

**Artículo 11:** El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la Promoción, la cual será suspendida en forma inmediata sin asumir responsabilidad si se llegaren a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad que suceda con los servicios de telecomunicaciones asociados a esta promoción, o si se presentare una circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero que afecte gravemente los intereses del ICE.



**Artículo 12:** La Promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento, incluyendo las siguientes:

12.1 Cualquier situación anormal que se presentara eventualmente con la Promoción y que no estuviera prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense, de acuerdo con las reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o principios elementales de justicia, lógica o conveniencia, así como, los criterios comerciales o estratégicos aplicables, propiciando alcanzar los mejores intereses para el ICE y el resguardo de los derechos de los clientes.

12.2 Si se demuestra que una persona disfruta de la Promoción por medio de engaño o fraude, ICE podrá reclamar el pago completo del premio relacionado con la Promoción asignados al titular del servicio en cuestión.

12.3 El ICE no entregará acciones y/o certificados de forma física o impresa, por lo tanto, no se hará responsable de los daños y perjuicios causados a cualquiera de los clientes en virtud de un engaño o cualquier tipo de acción fraudulenta por parte de un tercero.

**Artículo 13:** El ICE se reserva el derecho de modificar la “Mecánica” o este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas reformas necesarias. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en el sitio [www.kolbi.cr](http://www.kolbi.cr).

**Artículo 14:** Para mayor información, así como, para la atención de las consultas respectivas, los clientes pueden comunicarse al 1193.

**Artículo 15:** La responsabilidad del ICE se limita únicamente a hacer efectivos los beneficios descritos en la Promoción, en los términos indicados en el presente Reglamento, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente podrían derivarse de esta Promoción, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.

**Artículo 16:** El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el sitio [www.kolbi.cr](http://www.kolbi.cr)

Derechos reservados 2023. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Gerencia de Telecomunicaciones, División Comercial. La Mecánica y derechos contenidos en el presente Reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.

